



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º. - Incorpórese como inciso c) del artículo 100 de la Ley N° 13.767 el siguiente:

"c) Un Estado de Evolución de la Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al ejercicio, que deberá contener:

- 1. La cantidad de unidades organizativas existentes al inicio y al cierre del ejercicio, discriminadas por jurisdicción, entidad y nivel organizativo o equivalente.*
- 2. Las unidades organizativas creadas, suprimidas, fusionadas, absorbidas, transferidas o transformadas durante el ejercicio y la variación neta resultante, discriminada por nivel organizativo o equivalente.*
- 3. La cantidad de cargos determinados en los actos aprobatorios de las estructuras organizativas existentes al inicio y al cierre del ejercicio y su variación neta, discriminada conforme a los niveles organizativos o equivalentes correspondientes.*
- 4. El impacto presupuestario que surja de los antecedentes producidos en las actuaciones administrativas correspondientes respecto de las modificaciones comprendidas en el presente inciso.*
- 5. Un cuadro sintético de evolución de la estructura administrativa que exponga, respecto de la cantidad total de unidades organizativas y de los cargos determinados en los actos aprobatorios de estructuras, su variación absoluta y porcentual interanual y la variación acumulada durante el período de gobierno correspondiente.*